



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-074-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida en esta oficina el día veintinueve de abril del corriente año, [REDACTED] por medio del cual requiere acceso a: información sobre la notificación de fecha 03 de marzo de 2020, No. DGP-DVAL-043/2020, Ref. 3224 y mediante correo electrónico de fecha treinta de abril del presente año, se aclaró que el acceso se requiere mediante copia certificada.

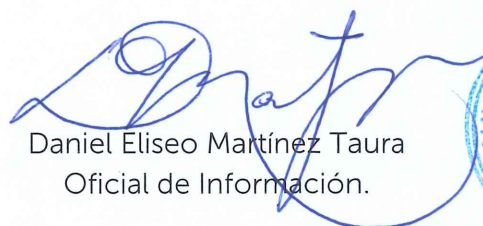
CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2021-074, por medio de correo electrónico de fecha treinta de abril del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP), que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta a la petición efectuada, la Dirección General de Presupuesto (DGP), remitió por medio de memorando recibido en esta oficina el día once de mayo del presente año, copia certificada de la nota N° DGP-DVAL-043/2020 Ref 3224.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE acceso al solicitante a copia certificada de la nota N° DGP-DVAL-043/2020 Ref 3224, conforme lo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto.
- B. DETERMÍNASE el costo de reproducción en TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.03), y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C. NOTIFÍQUESE.


Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

